ANEXO III: PRINCIPIOS Y VALORES DE MATSA

Se recogen en el presente convenio formando parte integrante del mismo la MISIÓN, VISIÓN y VALORES la Compañía, entendidos estos como los cimientos que permiten a MATSA crecer fuerte.

La MISIÓN de MATSA consiste en generar valor y bienestar a partir de los recursos minerales.

La minería, los minerales y los metales son importantes para el desarrollo económico y social de muchos países y esenciales para la vida moderna. Por este motivo, en MATSA entendemos nuestra actividad como una forma de promover el desarrollo y el bienestar a través de nuestros recursos minerales

La VISION de MATSA es convertirse en un empresa minera reconocida por su liderazgo, excelencia operacional y por el desarrollo de sus empleados.

La visión de la compañía marca hacia donde se dirige. Por eso, ha actualizado su visión para incluir en su definición el impulso al desarrollo de las personas, y a la excelencia de las operaciones. Los planes de formación, específicos y relevantes para empleados y empresa cobrarán especial importancia.

Los VALORES son los siguientes:

- La vida, es lo más importante
- Integridad y respeto en todas nuestras acciones
- Trabajo en equipo, compartiendo los éxitos propios y el de los demás
- Innovación permanente para generar valor y beneficio para todos

ANEXO IV: ACUERDO MARCO GRUPO V: DIRECCIÓN Y MANDOS

ACUERDO MARCO GRUPO PROFESIONAL V DE DIRECCIÓN Y MANDOS: SUPERVISORES, TÉCNICOS Y ESPECIALISTAS

En Almonaster La Real (Huelva), a 29 de mayo de 2017

ANTECEDENTES

I.- Que durante los últimos meses Minas de Aguas Teñidas, S.A.U (MATSA) y la Representación de los Trabajadores han mantenido diversas reuniones con el fin de consensuar un marco general de condiciones laborales aplicables a los trabajadores pertenecientes al Grupo profesional V de Dirección y Mandos, colectivo que se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de MATSA a excepción de lo previsto en el Capítulo quinto, artículo 18, artículo 35 y Capítulos séptimo, octavo y noveno.

II.- Que habiendo alcanzado consenso sobre diferentes condiciones laborales, las partes suscriben el presente Acuerdo, que se incluye como Anexo IV al convenio colectivo.

CLAÚSULAS

PRIMERO.- OBJETO

El presente Acuerdo regulará determinadas condiciones de trabajo que regirán la relación laboral entre MATSA y los trabajadores del Grupo profesional V de Dirección y Mandos pertenecientes a los niveles 100,101, 102 y 103.

En todo caso las condiciones laborales quedarán definidas en sus respectivos contratos de trabajo y acuerdos individuales.

SEGUNDA.- ÁMBITO TEMPORAL

El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2019, prorrogándose a partir del 1 de enero de 2020 sus efectos anualmente salvo denuncia expresa por alguna de las partes.

TERCERA.- CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

En atención a las funciones que desarrolla el colectivo de trabajadores del Grupo profesional V pertenecientes a los niveles 100,101, 102 y 103, y de acuerdo a su descripción del puesto de trabajo, estarán encuadrados en el nivel que le corresponde de su responsabilidad, según se detalla a continuación.

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 03/11/2017 a las 00:00:09
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsyN9hxuCj0J93M5hDIQV2fA==** en https://verifirma.diphuelva.es